

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **"autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en predios particulares, ejidos o comunidades agrarias sin manifestación de impacto ambiental (MIA)"**, consistentes en: **domicilio particular y en el código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 436/2017**, en la sesión celebrada el **09 de octubre de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

COMUNIDAD "LA CAÑADA"

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Mayo de 2017, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/341/2017 de fecha 01 de Agosto de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 03 de Agosto de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 07 de Junio de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	Libres	Puebla	COMUNIDAD "LA CAÑADA"

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	630692.449	2160918.916
2	630699.477	2160919.775
3	630979.937	2160909.126
4	631516.222	2160884.787
5	632499.764	2160824.811
6	632570.253	2160819.47
7	633248.582	2160818.301
8	633591.271	2160892.161
9	633747.795	2160948.227
10	633916.971	2161067.748
11	634242.184	2161367.424
12	634342.262	2161401.108
13	634420.069	2161423.678
14	634430.174	2161508.717



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3125/2017

BITÁCORA: 21/AS-0169/05/17

Puebla, Puebla, 03 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

15	634364.339	2161647.727
16	634544.398	2161877.595
17	634678.017	2161988.869
18	634735.862	2162001.97
19	635362.163	2161438.91
20	635782.777	2160981.536
21	636070.674	2160871.181
22	636156.503	2160822.771
23	636285.194	2160681.633
24	636295.368	2160490.173
25	636295.598	2159775.163
26	636438.339	2159196.466
27	636293.363	2158812.11
28	635296.285	2159089.5
29	635171.855	2159301.189
30	635106.116	2159421.685
31	635056.369	2159482.942
32	634953.244	2159606.281
33	634647.797	2159971.357
34	634625.124	2160008.905
35	634432.964	2160090.606
36	634311.292	2160120.296
37	634079.178	2160218.58
38	633846.435	2160346.139
39	633691.049	2160436.932
40	633528.956	2160627.543
41	633153.951	2160519.303
42	632651.97	2160689.497
43	632338.981	2160589.855
44	632352.696	2160464.716
45	632460.404	2160372.325
46	632722.235	2160325.503
47	632674.856	2160185.136
48	633510.792	2158944.147
49	633513.579	2158617.734
50	633538.451	2158593.707
51	633652.365	2158449.665
52	634910.235	2157413.161



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3125/2017

BITÁCORA: 21/AS-0169/05/17

Puebla, Puebla, 03 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

53	635028.708	2157272.52
54	634738.475	2156697.9
55	634666.748	2156557.27
56	634621.595	2156479.69
57	634591.506	2156425.07
58	634514.716	2156287.59
59	634445.891	2156136.8
60	634317.297	2155934.14
61	634303.232	2155910.45
62	634193.263	2155718.944
63	634186.179	2155709.376
64	634030.307	2155437.659
65	633895.661	2155204.565
66	633674.612	2154874.564
67	633519.315	2154575.733
68	633353.731	2154348.783
69	633015.669	2153842.57
70	632897.94	2153620.05
71	632718.826	2153364.922
72	632152.09	2153026.374
73	632397.779	2152849.691
74	632270.511	2152215.729
75	632234.57	2152228.237
76	631612.071	2152732.83
77	631059.52	2153051.34
78	630540.836	2153282.201
79	630243.061	2153636.669
80	630129.489	2153670.03
81	630111	2153829.306
82	629993.104	2153947.164
83	629578.988	2154195.74
84	629403.109	2154179.334
85	629339.19	2154270.246
86	629279.909	2154374.058
87	629180.658	2154439.812
88	628837.485	2154408.791
89	628597.923	2154471.265
90	628450.982	2154940.989



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3125/2017

BITÁCORA: 21/AS-0169/05/17

Puebla, Puebla, 03 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

91	627830.132	2155788.724
92	626665.781	2156392.19
93	626471.578	2156474.521
94	626298.728	2156658.696
95	626183.436	2156801.87
96	626159.2	2156859.085
97	626127.3	2156943.073
98	626636.877	2157652.553
99	626772.573	2158124.241
100	626968.995	2158857.515
101	627115.732	2159514.953
102	627267.922	2160053.682
103	627676.561	2160359.397
104	627839.573	2160368.778
105	628172.055	2160413.173
106	628522.831	2160465.07
107	628882.78	2160511.946
108	628937.244	2160522.503
109	629127.433	2160566.277
110	629447.1	2160612.515
111	629502.258	2160622.331
112	629706.461	2160659.014
113	630016.703	2160746.834
114	630345.717	2160847.169
115	630415.801	2160865.156
116	630543.344	2160902.408

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	02/08/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	5096.5147	2017.15	332.25



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3125/2017

BITÁCORA: 21/AS-0169/05/17

Puebla, Puebla, 03 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	332.21 (trescientos treinta y dos punto veintiuno)	28503.71 (veintiocho mil quinientos tres punto setenta y uno)

Nombre del predio: BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/08/17 - 02/08/18	Abies religiosa	71.79	239.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/17 - 02/08/18	Juniperus deppeana	71.79	442.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/17 - 02/08/18	Otras hojosas	71.79	12.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/17 - 02/08/18	Pinus sp.	71.79	3747.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/08/17 - 02/08/18	Quercus sp.	71.79	705.16	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/08/18 - 02/08/19	Abies religiosa	56.32	592.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/08/18 - 02/08/19	Juniperus deppeana	56.32	659.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/08/18 - 02/08/19	Otras hojosas	56.32	22.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/08/18 - 02/08/19	Pinus sp.	56.32	2922.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	03/08/18 - 02/08/19	Quercus sp.	56.32	949.94	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/08/19 - 02/08/20	Abies religiosa	50.92	627.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/08/19 - 02/08/20	Juniperus deppeana	50.92	534.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/08/19 - 02/08/20	Otras hojosas	50.92	16.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/08/19 - 02/08/20	Pinus sp.	50.92	3402.51	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/08/19 - 02/08/20	Quercus sp.	50.92	521.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	03/08/20 - 02/08/21	Abies religiosa	22.49	10.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	03/08/20 - 02/08/21	Juniperus deppeana	22.49	24.64	Metros cúbicos v.t.a.
4	03/08/20 - 02/08/21	Otras hojosas	22.49	1.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	03/08/20 - 02/08/21	Pinus sp.	22.49	1637.99	Metros cúbicos v.t.a.
4	03/08/20 - 02/08/21	Quercus sp.	22.49	205.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	03/08/21 - 02/08/22	Abies religiosa	20.53	440.81	Metros cúbicos v.t.a.
5	03/08/21 - 02/08/22	Juniperus deppeana	20.53	310.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	03/08/21 - 02/08/22	Otras hojosas	20.53	1.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	03/08/21 - 02/08/22	Pinus sp.	20.53	823.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	03/08/21 - 02/08/22	Quercus sp.	20.53	302.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	03/08/22 - 02/08/23	Abies religiosa	21.92	378.83	Metros cúbicos v.t.a.
6	03/08/22 - 02/08/23	Juniperus deppeana	21.92	305.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	03/08/22 - 02/08/23	Otras hojosas	21.92	1.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	03/08/22 - 02/08/23	Pinus sp.	21.92	1057.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	03/08/22 - 02/08/23	Quercus sp.	21.92	93.78	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3125/2017

BITÁCORA: 21/AS-0169/05/17

Puebla, Puebla, 03 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	03/08/23 - 02/08/24	Abies religiosa	21.32	380.55	Metros cúbicos v.t.a.
7	03/08/23 - 02/08/24	Juniperus deppeana	21.32	346.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	03/08/23 - 02/08/24	Otras hojosas	21.32	16.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	03/08/23 - 02/08/24	Pinus sp.	21.32	916.15	Metros cúbicos v.t.a.
7	03/08/23 - 02/08/24	Quercus sp.	21.32	218.84	Metros cúbicos v.t.a.
8	03/08/24 - 02/08/25	Abies religiosa	20.89	212.65	Metros cúbicos v.t.a.
8	03/08/24 - 02/08/25	Juniperus deppeana	20.89	231.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	03/08/24 - 02/08/25	Otras hojosas	20.89	5.33	Metros cúbicos v.t.a.
8	03/08/24 - 02/08/25	Pinus sp.	20.89	1155.97	Metros cúbicos v.t.a.
8	03/08/24 - 02/08/25	Quercus sp.	20.89	274.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	03/08/25 - 02/08/26	Abies religiosa	23.46	306.34	Metros cúbicos v.t.a.
9	03/08/25 - 02/08/26	Juniperus deppeana	23.46	257.13	Metros cúbicos v.t.a.
9	03/08/25 - 02/08/26	Otras hojosas	23.46	10.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	03/08/25 - 02/08/26	Pinus sp.	23.46	1070.13	Metros cúbicos v.t.a.
9	03/08/25 - 02/08/26	Quercus sp.	23.46	230.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	03/08/26 - 02/08/27	Abies religiosa	22.57	208.94	Metros cúbicos v.t.a.
10	03/08/26 - 02/08/27	Juniperus deppeana	22.57	267.47	Metros cúbicos v.t.a.
10	03/08/26 - 02/08/27	Otras hojosas	22.57	6.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	03/08/26 - 02/08/27	Pinus sp.	22.57	1059.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	03/08/26 - 02/08/27	Quercus sp.	22.57	336.66	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MANUEL CORTINA MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 18, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	2015 MC

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	P-21-094-CAÑ-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3125/2017

BITÁCORA: 21/AS-0169/05/17

Puebla, Puebla, 03 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. LAS ESPECIES POR APROVECHAR SON: *Pinus ayacahuite*, *Pinus patula*, *Pinus pseudostrobus*, *Pinus rudis*, *Pinus teocote*, *Quercus crassifolia*, *Quercus crassipes*, *Quercus laurina*, *Quercus rugosa*, *Arbutus xalapensis* y *Alnus firmifolia* Y LOS VOLUMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN Estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. DANIELA MICOY MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3125/2017

BITÁCORA: 21/AS-0169/05/17

Puebla, Puebla, 03 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 133/17 P

L'MCCP/I' LSC/I' MMJ

